

Referencia: MINAS/AMS/BGA/SSP
Expediente: 093/23/M
Asunto: Rqto. sobre subsanación del Proyecto y
Plan de restauración para la instalación de una
Planta lavado arenas RSA) El Campillo N.º 28

MEZCLAS Y BITUMINOSOS S.L.
Avda. Dehesa del Piorno. Polígono Industrial
La Gravera N.º 26
21.440 – Lepe (Huelva)

En relación con la solicitud de autorización del PROYECTO TÉCNICO Y PLAN DE RESTAURACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS EN LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADA “EL CAMPILLO” N.º 28, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA), promovida por MEZCLAS Y BITUMINOSOS S.L., a los efectos del *Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería*, *Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera* y *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*, **deben presentarse un nuevo proyecto y plan de restauración coherentes entre sí en los siguientes extremos:**

1) PROYECTO Y PLAN DE RESTAURACIÓN: Deben ser coherentes en cuanto a la definición de la planta y de sus elementos o instalaciones auxiliares, así como en cuanto a la ubicación específica de los mismos mediante la incorporación de las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos y sistema de referencia ETRS89, con objeto de poder situarlas en la explotación.

2) PROYECTO Y PLAN DE RESTAURACIÓN: En cuanto a la legislación aplicada en materia de minas, se debe evitar la utilización de normativa o disposiciones derogadas. Igualmente debe de indicarse que aplica el RD 863/1985, de 2 de abril, y no solamente la Orden de 16 de abril de 1990 de dicho Reglamento para Cielo Abierto.

3) PROYECTO Y PLAN DE RESTAURACIÓN: Debe definirse claramente la naturaleza y objeto de las balsas de decantación en base a las siguientes consideraciones:

- Bien pueden definirse como instalaciones auxiliares necesarias para el funcionamiento de la planta al permitir la recirculación del agua clarificada para el lavado y la obtención secundaria de filler como material para la restauración.
- O bien pueden definirse como balsas de residuos, debiendo justificarse si sería de aplicación el artículo 3.7.g) “Instalación de residuos mineros” del Real Decreto 975/2009. En tal caso, se deberá caracterizar el residuo (Anexo I), clasificar la instalación (Anexo II) y aportar un proyecto constructivo en los términos del artículo 16 y siguientes del Capítulo IV del Real Decreto 975/2009.

4) PROYECTO: Deberá de aclararse el método constructivo de las balsas. En la página 42/271, se hace referencia a un dique de altura inferior a 5 metros, mientras que la página 46/271, dice “Las características de

Camino del Saladillo, s/n- 21007 Huelva
Telf.: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALBERTO MONTERO SAMANIEGO	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ8FR4GKM536FT787YEEAWPGB	PÁG. 1/2





los materiales que se emplearán en la construcción de las balsas no hacen necesaria la impermeabilización del vaso de las balsas de decantación. Ya que serán excavados en la propia cantera, en este caso,..., no requieren una estructura de dique de contención”. En el caso de dique, si bien se considera una presa pequeña, habría que aportar algún cálculo justificativo de las presiones máximas a soportar desde el punto de vista de la seguridad del personal.

Por otra parte no hay una justificación para no impermeabilizar las balsas con lámina PEAD, la cual debería de justificarse en el grado de composición arcillosa del material y la correcta compactación durante la construcción, así como en la caracterización de inertes de los productos que ocuparán la balsa.

Deberá de incluirse la ficha técnica del floculante que se va a emplear en el proceso de lavado y su caracterización en base a la información del fabricante, precauciones de uso, etc. Igualmente deberá establecerse la dosificación que se va a realizar.

5) PLAN DE RESTAURACIÓN: Con respecto a la “Parte V: Calendario de ejecución y coste estimado de los trabajos de rehabilitación”, el presupuesto deberá incluir también el desmontaje y retirada de todos los elementos de nueva construcción de modo que se justifiquen debidamente los costes finales.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada documentación deberá ser presentada en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación del presente requerimiento, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MONTERO SAMANIEGO	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ8FR4GKM536FT787YEEAWPGB	PÁG. 2/2	